



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N°011-2024-SG/CM

Castillo Grande, 19 de febrero de 2024.

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2024-MDCG/CM, de fecha 16 de febrero del 2024, y la INVITACION S/N, DE LA ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA Y POLÍTICA TALENTUM PERÚ con Exp. N°572, de fecha 22 de enero de 2024, de mesa de partes – MDCG, suscrito por DANTE JOSÉ TALLEDO CANDIA – COORDINADOR TALENTUM PERÚ, para la participación de la "IX JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV de la precitada Ley, que establece: "Los gobiernos locales (..) promueven (..) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2023-MDCG/CM, de fecha 16 de febrero de 2024, se sometió a debate la INVITACION S/N, con Exp. N°572, de fecha 22 de enero de 2024, de mesa de partes – MDCG, suscrito por DANTE JOSÉ TALLEDO CANDIA – COORDINADOR TALENTUM PERÚ, para la participación de la "IX JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", a realizarse los días 28 y 29 de febrero del 2024, en la ciudad de Lima en el Hotel José Antonio, ubicado en la Avenida. 28 de Julio N°398, Miraflores - Lima, previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación; para la

pág. 1

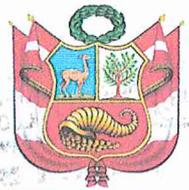




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



participación de la regidora **LADY MARÍA SOTO ISMINIO** a la "IX JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ"; APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando aprobado en Sesión de Concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la participación de la regidora **LADY MARÍA SOTO ISMINIO**, a la "IX JORNADA DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", a realizarse los días 28 y 29 de febrero del 2024, en la ciudad de Lima en el Hotel José Antonio, ubicado en la Avenida. 28 de Julio N°398, Miraflores – Lima, (Referencia **INVITACION S/N, DE LA ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA Y POLÍTICA TALENTUM PERÚ con Exp. N°572**), por las razones expuestas en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de febrero de 2024, y por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los Señores Regidores, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2